

EVACUA TRASLADO

04.08.2016

16:30 HRS.

HECTOR VILCHES R.
ABOGADO

SEÑOR PRESIDENTE
COMISION ARBITRAL
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

JOAQUIN MORALES GODOY, abogado, en representación de la **"SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A."**, sociedad del giro de su denominación, en las causas rol 002 y 003 de 2015, acumuladas, relativas a Reclamación de Multas, al Sr. Presidente de la H. Comisión digo:

Que, encontrándome dentro del plazo otorgado por la H. Comisión Arbitral, vengo en evacuar el traslado conferido a mi representada mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2016, notificada en la misma fecha, haciendo presente que sin perjuicio de la facultad de esta H. Comisión de decidir respecto de los antecedentes probatorios que estime procedente recabar, con relación al entorpecimiento alegado por la demandada, vengo en señalar las siguientes consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

1. El Fisco de Chile ha alegado entorpecimiento para rendir la prueba testimonial del señor Ricardo Vergara Aguirre, ante la imposibilidad de dicha persona de poder asistir a la Audiencia decretada por la H. Comisión. Funda su solicitud en el hecho que el Sr. Vergara se encuentra haciendo uso de vacaciones legales desde el día 27 de julio pasado hasta el día 5 de agosto próximo, inclusive, periodo en el cual se someterá a una intervención quirúrgica, "lo que hace preveer que a continuación del feriado se presentará una licencia médica".

2. Que, sin perjuicio de la alegación referente a la intervención quirúrgica formulada por el Fisco de Chile, hecho que no acredita en autos, el fundamento último del entorpecimiento alegado, tal como se reconoce expresamente en el escrito, es la ausencia del Sr. Vergara por encontrarse "haciendo uso del derecho legal que le asiste de feriado anual".
3. Que, en concepto de esta parte hacer uso del derecho legal de feriado anual no constituye un impedimento legal para asistir a declarar, toda vez que no existe una imposibilidad objetiva que le afecte. Sobre el particular, me permito señalar que las vacaciones del testigo Sr. Vergara comenzaron el día 27 de julio pasado, esto es, 15 días después de haberse iniciado el termino probatorio.
4. Que, si la causa real del impedimento es el hecho que el testigo fue sometido a una intervención quirúrgica o será intervenido en la semana fijada para las audiencias testimoniales, así debió haber sido así alegado y acreditado, y no como ocurre en la especie donde la causa del impedimento es el feriado legal, que en nuestro concepto no le impide asistir a declarar.
5. Que, a mayor abundamiento, tampoco existe constancia que el testigo Sr. Ricardo Vergara Aguirre haya sido citado por Receptor Judicial, tal como lo solicitó la demandada, por lo que el entorpecimiento alegado tampoco sería procedente.

POR TANTO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. COMISION ARBITRAL, solicito tener por evacuado el traslado conferido en autos.

JORDAN MORALES GODOY, Representador de la
"COMUNIDAD CONCESIONARIA SANJOSE VIAL DEL LOA S.A.", sociedad del
tipo de su denominación, en las causas N° 007 y 003 de 2015, acumuladas,
relativas a reclamación de costas, al Sr. Presidente de la H. Comisión digo:

Que, encontrándome dentro del plazo otorgado por la H. Comisión Arbitral, vengo en evacuar el traslado conferido a mi representado mediante Resolución de fecha 1 de agosto de 2016, notificado en la misma fecha, haciendo presente que sin perjuicio de la facultad de esta H. Comisión de decidir respecto de los antecedentes probatorios que estime procedente recabar, con relación al entorpecimiento alegado por la demandada, vengo en señalar las siguientes consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

- 1) El Fisco de Chile ha alegado entorpecimiento para rendir la prueba testimonial del señor Ricardo Vergara Aguiar, ante la imposibilidad de dicha persona de poder asistir a la Audiencia decretada por la H. Comisión. Funda su solicitud en el hecho que el Sr. Vergara se encuentra haciendo uso de vacaciones legales desde el día 27 de julio pasado hasta el día 30 de agosto próximo, inclusiva, periodo en el cual se someterá a una intervención quirúrgica, lo que hace prever que a continuación del referido se presentará una licencia médica.